



NIT: 806.005.597-1

Proyecto de Ordenanza “Por medio de la cual se adopta la Política Pública para la Equidad de Género y Autonomía de la Mujer Bolivarenses 2023-2033”.

Cartagena, diciembre de 2023.

Doctor

JOSE FÉLIX GARCÍA TURBAY

Presidente Honorable Asamblea Departamental de Bolívar.

HONORABLES DIPUTADOS

Asamblea Departamental de Bolívar.

REF.: *Ponencia para segundo debate del Proyecto de Ordenanza “Por medio de la cual se adopta la Política Pública para la Equidad de Género y Autonomía de la Mujer Bolivarenses 2023-2033”.*

Conforme a la designación hecha por la Presidencia de la Comisión del Plan de Desarrollo y Asuntos Sociales y de acuerdo a las facultades constitucionales, legales y las disposiciones generales del Reglamento Interno de la Asamblea Departamental de Bolívar, nos permitimos rendir ponencia para Segundo Debate del Proyecto de Ordenanza referenciado y resaltamos lo siguiente:

- El día 28 de noviembre de 2023 fue aprobado en su Primer Debate el presente Proyecto de Ordenanza.
- Durante su estudio se hicieron dos modificaciones al articulado, en específico, a los artículos 9° y 10° con el propósito de ajustar los textos para que fueran congruentes y coherentes con el cuerpo normativo, y a su vez se acoplaron al principio de unidad de materia.
- El resto del articulado se acogió tal cual y fue presentado por el Gobierno Departamental.
- Tanto el título como el preámbulo no surtieron cambio alguno y fueron acogidos conforme a la iniciativa gubernamental.

Una vez señaladas las anotaciones anteriores y resaltando la importancia de la actualización de la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer Bolivarenses para el periodo comprendido del 2023 al 2033, queremos destacar el compromiso latente que tenemos con cada niña, adolescente y mujer del territorio. Un compromiso que va ligado al cumplimiento de nuestras funciones y que, a través de instrumentos jurídicos como este, se



NIT: 806.005.597-1

Proyecto de Ordenanza “Por medio de la cual se adopta la Política Pública para la Equidad de Género y Autonomía de la Mujer Bolivarenses 2023-2033”.

brindan herramientas que seguirán contribuyendo con el desarrollo de una sociedad libre de violencias para nosotras.

Por último, se hace preciso señalar lo que ha dicho nuestra Corte Constitucional en sentencia T-140 de 2021:

(...) la importancia que reviste que las mujeres que denuncian violencia y/o discriminación por motivos de género cuenten con la atención indispensable que permita equilibrar la asimetría de poder que suelen producir los estereotipos de género presentes tanto en la cultura institucional, como en la sociedad y les permita contar con un acompañamiento oportuno, idóneo y eficaz que preserve su dignidad e intimidad y las mantenga al margen de prácticas humillantes a través de las cuales se cuestiona su credibilidad.

Dentro del mismo texto constitucional, la Alta Corte concretó los deberes que le impone al Estado para dar “cumplimiento de la obligación de prevenir, investigar, juzgar y sancionar la violencia y/o discriminación contra las mujeres por razones de género”¹. Dichos deberes son: 1) debida diligencia y responsabilidad; 2) no tolerancia o neutralidad; y 3) no repetición.

1. PROPOSICIÓN

Con los fundamentos y razonamientos expuestos, siendo constitucional, legal y conveniente esta iniciativa, solicitamos abrir la discusión de la ponencia, darle **SEGUNDO DEBATE FAVORABLE** y se **propone APROBAR** el proyecto de ordenanza tal como fue aprobado en primer debate.

Cordialmente,

SOFÍA RICARDO VILLADIEGO
Diputada Ponente.

VERÓNICA PAYARES VÁSQUEZ
Diputada Ponente.

¹ Sentencia T-140 de 2021. Corte Constitucional.